TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.5054307	**FECHA:** 09 DE JUNIO DE 2023
OBJETO:	APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y EXPORTABLE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA SANTANDER PARA EL MUNDO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA:	**CDJ BTL S.A.S.**	
CÉDULA O NIT:	900682532 - 7	
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (937,000,000.00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	
NOMBRE INTERVENTOR:	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
SUPERVISOR:	PAOLA ANDREA VILLAMIZAR MONCADA - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 20 DE JUNIO DE 2023	
FECHA INICIACIÓN:	23 DE JUNIO DE 2023	
FECHA TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2023	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	

En Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes de Junio de 2023 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, PAOLA ANDREA VILLAMIZAR MONCADA, en calidad de Supervisor del Departamento y CDJ BTL S.A.S., quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
SURAMERICANA	23/06/2023

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
3660534-3	CUMPLIMIENTO	23/06/2023	23/06/2024
3660534-3	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/06/2023	23/12/2026
3660534-3	CALIDAD DE SUMINISTRO	23/06/2023	23/06/2024
0914309-3	RESPONSABILIDAD CIVIL	23/06/2023	23/12/2023

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	23001613	05-05-2023	2.3.2.02.02.008.36.3602.3602034.01	ICLD	937,000,000.00
CP	23006972	13-06-2023	2.3.2.02.02.008.36.3602.3602034.01	ICLD	937,000,000.00

3. FORMA DE PAGO

Una vez firmado el contrato, legalizado y suscrita el acta de inicio, el Departamento de Santander pagará al Contratista, mediante pagos parciales, de conformidad con los servicios efectivamente realizados conforme con los precios unitarios ofertados y acorde con las actas y formatos de recibo a satisfacción suscritos por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual avalado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Se requerirá acta de liquidación final del contrato para el último cobro. Se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integrada y parafiscal. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO. DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES: El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería DEPARTAMENTAL, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes DEPARTAMENTALES y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen los cuales son: a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura. b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro ? UIS. c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro ? Desarrollo. d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro ? Electrificación. E) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios. f) El tres por

ciento (3%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor. g) Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06). h) 5 X 1000 ? ICA (Solo aplica para obras ejecutadas en Bucaramanga) i) Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar. OTROS PAGOS: j) Sujeto pasivo CREE, k) Retención en la fuente, según corresponda. L) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO. FACTURA: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5054307 del 09 de Junio de 2023
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5054307, el día 23 de Junio de 2023.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.5054307, el día 22 de Diciembre de 2023.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023.

Sandra P Camargo R

CDJ BTL S.A.S.
CAMARGO RAMIREZ SANDRA LILIANA
CONTRATISTA

PAOLA ANDREA VILLAMIZAR MONCADA

SUPERVISOR